

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES</u> a) Sin Actividad Económica y sin movimiento en SII. b) Fallecimiento de contribuyente.	10	\$ 542.684
<u>DERECHOS DE ASEO</u> a) Paga aseo en patente.	4	\$ 131.580
<u>DERECHOS DE OBRAS</u> a) No pagó, no se prestó el servicio.	3	\$ 16.060
<u>DERECHOS DE FERIA</u> a) Eliminado según D.A. N° 1.359 del 02.05.2016.	16	\$ 535.712
<u>MULTAS JUZGADO DE POLICIA LOCAL</u> a) Pagados con otros giros.	5	\$ 1.031.139
<u>GIROS VARIOS</u> a) Pagados con otros giros. b) Administrador recinto Municipal informa que moto aún se encuentra aparcada en el recinto Municipal.	2	\$ 33.918
TOTAL GENERAL	40	\$ 2.291.093

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS